



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 02445-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01466-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Circular N° 1/II ALCONU, el Ministro de Defensa de la República Argentina hace de conocimiento al señor Jorge Luis CHÁVEZ CRESTA, Ministro de Defensa de la República del Perú, la realización de la "II Conferencia de América Latina y del Caribe sobre Operaciones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas" (II ALCONU), a llevarse a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, del 11 al 12 de setiembre de 2023;

Que, con Oficio N° 02439-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa confirma a la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la participación del señor Jorge Luis CHAPARRO PINTO, Viceministro de Políticas para la Defensa – Jefe de Delegación, del Ministro SDR Augusto CABRERA REBAZA, Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa y del señor Miguel Angel PEÑA CASTRO, Especialista de la Dirección de Asuntos Multilaterales y Cooperación Internacional del Ministerio de Defensa, en la citada conferencia;

Que, a través del Oficio N° 02445-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales recomienda autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal del Sector Defensa, para participar en la "II Conferencia de América Latina y del Caribe sobre Operaciones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas", a llevarse a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, del 11 al 12 de setiembre de 2023, autorizando su salida del país el 10 de setiembre y su retorno el 13 de setiembre de 2023, sustentándose en los argumentos señalados en el Informe Técnico N° 00010-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN-DIAMCI/MAPAC;

Que, conforme a lo señalado en el referido Informe Técnico, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor Jorge Luis CHAPARRO PINTO, del Ministro SDR Augusto CABRERA REBAZA y del señor Miguel Angel PEÑA CASTRO; por cuanto, les permitirá participar en la "II

Conferencia de América Latina y del Caribe sobre Operaciones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas", teniendo en cuenta la especial importancia que le presta el Sector Defensa a la contribución a la Paz y Seguridad Internacional, a través de las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, traducida en la iniciativa de realizar la I Conferencia de América Latina y del Caribe sobre Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, realizada en el Perú el 6 y 7 de setiembre de 2022, la cual ha sido acogida con satisfacción en el Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas del período de sesiones sustantivo de 2023, precisando que el viaje propuesto se encuentra conforme con los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viáticos que se otorguen conforme a la Escala señalada en el artículo 5 serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Defensa - Administración General, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito N° 0000001715 y N° 0000002022 emitidas por el Director de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación del personal autorizado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma; sin que el día adicional de retorno genere gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante el Informe Legal N° 01466-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor Jorge Luis CHAPARRO PINTO, Viceministro de Políticas para la Defensa – Jefe de Delegación, del Ministro SDR Augusto CABRERA REBAZA, Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa y del señor Miguel Angel PEÑA CASTRO, Especialista de la Dirección de Asuntos Multilaterales y Cooperación Internacional del Ministerio de Defensa, para que participen en la "II Conferencia de América Latina y del Caribe sobre Operaciones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas", a llevarse a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector

Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor Jorge Luis CHAPARRO PINTO, Viceministro de Políticas para la Defensa, identificado con DNI N° 09762666, del Ministro SDR Augusto CABRERA REBAZA, Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, identificado con DNI N° 09384670 y del señor Miguel Angel PEÑA CASTRO, Especialista de la Dirección de Asuntos Multilaterales y Cooperación Internacional del Ministerio de Defensa, identificado con DNI N° 40638839, para que participen en la "II Conferencia de América Latina y del Caribe sobre Operaciones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas", a llevarse a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, del 11 al 12 de setiembre de 2023, autorizando su salida del país el 10 de setiembre y su retorno el 13 de setiembre de 2023.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Administración General, efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima – Buenos Aires (República Argentina) - Lima:		
Clase económica	US\$	5,513.01
US\$ 1,837.67 x 3 personas (incluye importe TUUA)		
Viáticos:		
US\$ 370.00 x 3 personas x 3 días	US\$	<u>3,330.00</u>
Total a pagar:	US\$	8,843.01

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa